

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquia" Art. 200 C.P.E.

# Resolución Municipal No. 145/2004

,á 03 de Septiembre del 2004

#### **VISTO:**

El Convenio No. 026/2004 entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Albergue Miguel Magone, suscrito en fecha 14 de abril del 2004.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Albergue Miguel Magone, es una Institución sin fines de lucro, que pertenece a la Congregación Salesiana, dependiente de la Iglesia Católica, cuyo propósito es albergar a jóvenes y adolescentes en situación de desamparo brindándoles atención integral y protección.

Que, el Gobierno Municipal con la finalidad de brindar apoyo moral y material a instituciones que prestan un servicio social sin fines de lucro, ha dispuesto en su presupuesto de la Gestión 2004, recursos que serán destinados para cubrir los gastos de energía eléctrica, agua, servicios básicos, productos químicos y farmacéuticos.

Que, el Gobierno Municipal ha dispuesto la suma de Veinte Mil 00/100 Bolivianos (Bs. 20.000.--).

Que, Albergue Miguel Magone, deberá presentar su descargo correspondiente al Departamento de Contabilidad conforme lo establece la Ley 1178 y demás procedimientos contables.

Que, el presente Convenio tendrá una duración hasta el 31 de diciembre del 2004.

Que, en fecha 5 de agosto del 2004, el Alcalde Municipal remite para su consideración en el Órgano Deliberante un ejemplar del Convenio No. 026/2004.

#### **POR TANTO:**

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

## **RESOLUCIÓN**

**Artículo Primero.**- Se aprueba el Convenio No. 026/2004 entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Albergue Miguel Magone, suscrito en fecha 14 de abril del 2004

**Artículo Segundo.-** El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano

CONCEJAL SECRETARIO

. Alcides Andrés Gallardo Ibarra

CONCEJAL PRESIDENTE